



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FOLIO DE TOMA DE RAZON
17 MAR 1989

DECRETO N° 665

VALPARAISO, Noviembre 4 de 1988.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

OFICINA DE LEGISLACION
17 MAR 1989

- A.- El Decreto Universitario N° 350, de fecha 30 de mayo de 1988, que estableció el nuevo SISTEMA DE REMUNERACIONES para el personal de la Universidad de Valparaíso.
- B.- El Decreto Universitario Exento N° 0350, de fecha 31 de mayo de 1988, que asimiló -a contar del 1° de junio de 1988- al personal de la Universidad de Valparaíso en el citado nuevo Sistema de Remuneraciones.
- C.- Que desde su fecha de creación, la Universidad de Valparaíso no ha fijado su propia Planta Esquemática, atendido su complejo proceso de elaboración.
- D.- Que luego de un prolongado estudio, se está en condiciones de aprobar la referida Planta adecuada a las necesidades actuales de la Corporación.

Y vistos, además, lo dispuesto en los D.F.L. N°s. 1 y 6, ambos de 1981; D.F.L. N° 147, de 1982; en el D.U. N°480, de 1983; en el D.S. N° 84, de 1986, del Ministerio de Educación Pública.

DECRETO:

1° FIJASE, a contar del 1° de junio de 1988, la siguiente Planta Esquemática para la Universidad de Valparaíso.

L
 R
 25 ENE 1989
 25 ENE 1989
 17 MAR 1989
 DEPARTAMENTO PARA EL ANÁLISIS Y COSTRUCION

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



PLANTA DIRECTIVA SUPERIOR

ESCALAFONES	CARGO	GRADO	Nº CARGOS	
DIRECTIVOS ACADEMICOS	-RECTOR	1º	1	
	-PRORRECTOR	2º	1	
	-SECRETARIO GENERAL	2º	1	
	-CONTRALOR	3º	1	
	-DECANOS	3º	4	
	-DIRECTOR GENERAL PLANIFICACION Y DESARROLLO	3º	1	
	-SECRETARIO DE FA - CULTAD	5º	4	
	-DIRECTOR DE ESCUE- LAS E INSTITUTOS	4º a 8º	14	
	-DIRECTOR DE INVES- TIGACION	5º	1	
	-DIRECTOR DE DOCEN- CIA Y ASUNTOS ES - TUDIANTILES	5º	1	
	-DIRECTOR DE DESA- RROLLO Y EXTENSION CULTURAL	6º	1	
	DIRECTIVOS ADMINISTRATIVOS	-FISCAL GENERAL	5º	1
		-TESORERO	5º	1
-DIRECTOR PRESU - PUESTO Y CONTA - BILIDAD		5º	1	
-DIRECTOR ADMI - NISTRACION Y SERVICIOS		5º	1	
- JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE CONTRALORÍA INTERNA		5º	1	
- JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE JURIDICIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA		5º	1	

NOTA: Los cargos JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE CONTRALORÍA INTERNA y JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE JURIDICIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA fueron introducidos por el D.U. Nº 236 de 10/06/2011.

PLANTA ACADEMICA

ESCALAFON	CARGO	GRADO O NIVEL	Nº CARGOS PROVISTOS
ACADEMICO JORNADA COMPLETA	-ACADEMICO JOR- NADA COMPLETA.	4º a 15º	133
ACADEMICO JORNADA PARCIAL	-PROFESOR CON NUMEROS DE HRS. SEMANALES.	A a C	61



ACADEMICO JORNADA COMPLETA AFECTO A LA LEY 15.076.	-ACADEMICO JOR- NADA COMPLETA. AFECTO A LA LEY 15.076.	4° a 15°	29	15
ACADEMICO JORNADA PARCIAL AFECTO A LA LEY 15.076	-PROFESOR CON NUMEROS DE HRS. SEMANALES AFECTO A LA LEY 15.076.	A a C	235	25

PLANTA PROFESIONAL

ESCALAFON	CARGO	GRADO O NIVEL	N° CARGOS PROVISTOS	N° CARGOS VACANTES
PROFESIONALES JORNADA COM- PLETA	-MEDICOS, ABOGADOS, INGENIEROS COMERCIA- LES, ARQUITECTOS, IN- GENIEROS CIVILES, IN- GENIEROS DE EJECUCION, CONSTRUCTORES CIVILES, CONTADORES AUDITORES, ODONTOLOGOS, ENFERME- RAS, MATRONAS, ENFER- MERAS-MATRONAS, EDUCA- DORAS DE PARVULO, ADMI- NISTRADORES PUBLICOS, PERIODISTAS, ASISTENTES SOCIALES, PROFESORES DE ESTADO.	5° a 18°	17	1
	- AUDITOR INTERNO	9° a 13°	7	
PROFESIONAL JORNADA PAR- CIAL	" "	A a C	15	2
OTROS PROFESIONALES	-BIBLIOTECARIAS, ANA- LISTA PROGRAMADORES, ESTADISTICOS, QUIMI- COS ANALISTAS Y OTROS.	9° a 22°	20	2

NOTA: El cargo de Auditor Interno, como aparece en el texto, fue introducido por el D.U. N° 472, de 30/12/2011.

PLANTA ADMINISTRATIVA

ESCALAFON	CARGO	GRADO	Nº CARGOS PROVISTOS	Nº CARGOS VACANTES
ADMINISTRATIVOS	-JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS Y OTRAS JEFATURAS.	6º a 10º	7	4
	-OFICIAL MAYOR DE: CONTABILIDAD, PERSONAL, ADMINISTRACION, PRESUPUESTO, BIBLIOTECA.	11º a 17º	33	2
	-OFICIAL DE: CONTABILIDAD, PERSONAL, ADMINISTRACION, PRESUPUESTO, BIBLIOTECA.	18º a 28º	26	2
SECRETARIAS	-SECRETARIA JEFE	9º a 11º	10	2
	-SECRETARIAS MAYORES	12º a 16º	29	2
	-SECRETARIAS	17º a 27º	64	4

NOTA: El presente grado de Oficial de Contabilidad, Personal, Administración, Presupuesto, Biblioteca, fue modificado por el D.U. Nº 8, de 22/01/90, que en su texto original decía "18º a 23º".

NOTA: El D.U. Nº 472, de 30/12/2011 añadió un cargo de Oficial de Administración, pasando el Nº de Cargos Provistos de 25 a 26.

NOTA: El presente grado de Secretarias, fue modificado por el D.U. Nº 8, de 22/01/90, que en su texto original decía "17º a 23º".

NOTA: El D.U. Nº 472, de 30/12/2011 añadió un cargo de Secretaria Jefe, pasando el Nº de Cargos Provistos de 9 a 10; y a añadió un cargo de Secretaria, pasando el Nº de Cargos Provistos de 63 a 64.

PLANTA DE TECNICOS Y AUXILIARES

ESCALAFON	CARGO	GRADO	Nº CARGOS PROVISTOS	Nº CARGOS VACANTES
TECNICOS ESPECIALIZADOS	-TECNICOS MAYORES	13º a 16º	14	1
	-TECNICOS MEDIOS	17º a 20º	70	2
	-TECNICOS	21º a 27º	4	2
SERVICIOS	-MAYORDOMO JEFE	11º	1	
	-MAYORDOMOS	14º a 16º	4	2
	-AUXILIARES MAYORES	17º a 20º	70	2
	-AUXILIARES	21º a 31º	24	2

NOTA: El presente grado de Técnicos, fue modificado por el D.U. Nº 8, de 22/01/90, que en su texto original decía "21º a 25º".

NOTA: El presente grado de Auxiliares, fue modificado por el D.U. Nº 8, de 22/01/90, que en su texto original decía "21º a 25º".



2° Los escalafones a que se refiera el N° 1 que antecede, exceptuando los escalafones Directivos Académicos y Directivos Administrativos, tendrán como grado de inicio y de tope, los siguientes:

ESCALAFONES	GRADO O NIVEL	
	INICIO	TOPE
- ACADEMICOS DE JORNADA COMPLETA (incluidos los afectos a la ley 15076).	15°	4°
- ACADEMICOS DE JORNADA PARCIAL (incluidos los afectos a la ley 15076).	C	A
- PROFESIONALES	18°	5°
- OTROS PROFESIONALES	22°	9°
- ADMINISTRATIVOS	28°	6°
- SECRETARIAS	27°	9°
- TECNICOS ESPECIALIZADOS	27°	13°
- SERVICIOS	31°	11°

NOTA: Los presentes grados de inicio de Administrativos, Secretarias, Técnicos Especializados y Servicios, fueron modificados por el D.U. N° 8, de 22/01/90, que en su texto original decía, respectivamente "23°", "23°", "25°" y "25°".

En el escalafón Directivos Académicos, los cargos que a continuación se indican tendrán los siguientes grados:

CARGO	GRADO
-RECTOR	1°
-PRORRECTOR	2°
-SECRETARIO GENERAL	2°
-CONTRALOR	3°
-DECANOS	3°
-DIRECTOR GENERAL PLANIFICACION Y DESARROLLO	3°
-SECRETARIOS DE FACULTAD	5°
-DIRECTORES DE ESCUELAS E INSTITUTOS	8° al 4°
-DIRECTOR DE INVESTIGACION	5°
-DIRECTOR DE DOCENCIA Y ASUNTOS ESTUDIANTILES	5°
-DIRECTOR DE DESARROLLO Y EXTENSION CULTURAL	6°



Por su parte, en el escalafón Directivos Administrativos, los cargos que a continuación se señalan tendrán los siguientes grados:

CARGO	GRADO
-FISCAL GENERAL	5°
-TESORERO	5°
-DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	5°
-DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS	5°
-DIRECTOR DE PERSONAL	5°
- JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE CONTRALORÍA INTERNA	5°
- JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE JURIDICIDAD DE	5°

NOTA: Los cargos JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE CONTRALORÍA INTERNA y JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE JURIDICIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA fueron introducidos por el D.U. N° 236 de 10/06/2011.

3° El total de cargos de la Universidad de Valparaíso, incluidos aquellos que se encuentran vacantes o en dejación transitoria conforme al artículo 169 del D.F.L. N° 338, de 1960, y al artículo 26 del D.F.L. N° 147, de 1982, será de 672 Cargos de Jornada Completa; 403 Cargos de Jornada Parcial, incluidos los afectos a la ley 15.076.

4° Además, habrá cargos servidos en la contrata, por aplicación del artículo 15° del Decreto Universitario N° 360, de fecha 30 de mayo de 1985; quienes ingresen a la Universidad en tal calidad, a desempeñar funciones correspondientes a las de los escalafones administrativos, de secretarías y de servicios deberán hacerlo en el grado de inicio predeterminado en el escalafón de esas especialidades.

5° Para los efectos de los futuros nombramientos del personal que ingrese a la Universidad, registrarán solamente los requisitos establecidos en el párrafo 2do. del Título I del D.F.L. N° 338, de 1960, y los que a continuación se indican:

Directivos Académicos: Título Profesional Universitario o Grado Académico

Directivos Administrativos: Título Profesional Universitario

Académicos Jornada Completa: Título Profesional Universitario, Grado Académico o conocimiento de una ciencia, técnica o arte.

Académicos Jornada Parcial: Título Profesional Universitario, Grado Académico o conocimiento de una ciencia, técnica o arte.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



Profesionales: Título Profesional Universitario de: Médicos, Abogados, Ingenieros Comerciales, Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros de Ejecución, Constructores Civiles, Contadores Auditoras, Odontólogos, Enfermeras, Matronas, Enfermeras-Matronas, Educadoras de Párvulos, Administradores Públicos, Periodistas, Asistentes Sociales, Profesores de Estado.

Otros Profesionales: Título Profesional de: Bibliotecarias, Analista Programadores, Estadísticos, Químicos Analistas, y otros profesionales.

ADMINISTRATIVOS:

Jefaturas: Cuarto Año Medio aprobado y experiencia laboral de diez años, a lo menos en la correspondiente especialidad.

Oficial Mayor: Cuarto Año Medio aprobado y experiencia laboral de cinco años, a lo menos, en la correspondiente especialidad.

Oficial: Cuarto Año Medio aprobado.

SECRETARIAS:

Secretarias Jefa: Cuarto Año Medio aprobado y experiencia laboral de, a lo menos, ocho años en la Universidad.

Secretarias Mayores: Cuarto Año Medio aprobado y experiencia laboral de, a lo menos, cuatro años en la Universidad.

Secretarias: Cuarto Año Medio y Curso de Secretariado aprobado.

TECNICOS ESPECIALISTAS:

Técnicos Mayores: Cuarto Año Medio aprobado y cursos, conocimiento o experiencia laboral de, a lo menos, ocho años en las funciones inherentes al cargo.

Técnicos Medios: Cuarto Año Medio aprobado y Cursos, conocimientos o experiencia laboral de, a lo menos, cuatro años a las funciones inherentes al cargo.

Técnicos: Cuarto Año Medio aprobado y conocimientos de las funciones inherentes al cargo.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

**SERVICIOS:**

Mayordomo Jefe: Segundo Año Medio aprobado y experiencia laboral de 15 años.

Mayordomos: Segundo Año Medio aprobado y experiencia laboral de ocho años.

Auxiliares Mayores: Segundo Año Medio aprobado y experiencia laboral de cuatro años.

Auxiliares: Octavo Año Básico aprobado.

6° El Rector, mediante Decreto Exento podrá fijar otros requisitos específicos adicionales o complementarios; como también podrá eximir -mediante Decreto fundado- a determinadas personas del cumplimiento de los requisitos antes establecidos y su ingreso a un grado distinto al señalado en el artículo 4°, cuando la especialidad de la función u otras circunstancias así lo aconsejen. Con todo, esta Facultad no podrá ejercerse respecto de los requisitos del Párrafo 2° del Título I del D.F.L. N° 338, de 1960.

7° No obstante lo establecido en el punto 1°, los cargos de Decanos de Facultad, Secretarios de Facultad y de Directores de Escuelas o Institutos, podrán configurarse en media jornada o 22 horas, cuando a juicio del Rector ello sea conveniente y necesario.

Nota: El Decreto N° 46 del 11 de abril de 2000, introduce punto 7°.

TOMESE RAZON

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Raul Celis Cornejo
RAUL CELIS CORNEJO
RECTOR

